

BAQUEDANO, 09 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 684

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 640 de fecha 06 de Abril del 2009, mediante el cual aprueba el Trato Directo de la ejecución por el Servicio de recolección de basura domiciliaria, de carretera, aterrado, barrido de calles y pasajes y aseo de dependencias municipales Baquedano al señor René Romero Ramírez, RUT: 8.584.411-3.
2. Acuerdo Nro. 17 de fecha 09 de Abril del 2009 del Concejo Municipal, mediante aprueba modificar el acuerdo N° 8 del 27 de Marzo del 2009, en cuanto a extender en cuatro meses el periodo del servicio y modificar el valor en la suma de \$4.892.001.- mensual, impuestos incluidos por el Servicio de recolección de basura domiciliaria, de carretera, aterrado, barrido de calles y pasajes y aseo de dependencias municipales Baquedano.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
4. Ley Nro. 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Artículo 10° Nro. 3 del Reglamento de la Ley Nro. de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 260 del Ministerio de Hacienda de 2007, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior procede la licitación privada o trato o contratación directa.
2. Es obvio que una suspensión o terminación de los servicios sobre los que versan el contrato adjudicado a trato directo causará graves trastornos a la comuna de sierra gorda, por tratarse de servicio de necesidad manifiesta al interior de la comunidad y de todos sus habitantes.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto Exento N° 640 de fecha 06 de Abril del 2009, donde dice, contrato que tendrá una duración de dos meses por la suma total de ocho millones novecientos ochenta y dos mil dos pesos (\$8.982.002.-), por el Servicio de recolección de basura domiciliaria, de carretera, aterrado, barrido de calles y pasajes y aseo de dependencias municipales Baquedano, , desde el 01 de Abril al 31 de Mayo del 2009., **debe decir** contrato que tendrá una duración de cuatro meses por la suma de cuatro millones ochocientos noventa y dos mil un pesos (\$4.892.001.-) mensual impuestos incluidos, por el Servicio de recolección de basura domiciliaria, de carretera, aterrado, barrido de calles y pasajes y aseo de dependencias municipales Baquedano, desde el 01 de Abril al 31 de Agosto del 2009.
2. **OBSÉRVENSE** en esta contratación el mismo marco regulatorio observado en el contrato de esta especie que rigió este servicio al año anterior, incluyendo las bases generales y especiales, términos de referencia y observaciones efectuadas por la Municipalidad.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 22.08.001 "Servicios de Aseo"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATURANA PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE CONTROL.
- JEFE DE FINANZAS.
- ARCHIVO